

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: MARCO TULIO AGUDELO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00146 00

Revisado el expediente observa el Despacho que está pendiente de respuesta el oficio visible a folio 473, en consecuencia, por Secretaría reitérese por tercera y última vez, el contenido del oficio N° 1090 del 18 de noviembre de 2015, dirigido a la Secretaría de Infraestructura Municipal, con el fin de que remita la información solicitada dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, así mismo, háganse las previsiones contenidas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso¹, aplicable por remisión del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, que le serian impuestas al funcionario en dado caso de incumplir con lo solicitado.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

¹ 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **44** del **14 de DICIEMBRE de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria